**XLVIII SALÓN DE NOVIEMBRE 2024**

**ACTA DE ORIGINALIDAD Y RESPONSABILIDAD**

**1. OBJETIVO**

El procedimiento sobre originalidad y Anti-Plagio de Obras que se presentan a la convocatoria del Salón de Noviembre establece normas, y orientaciones que deben seguir todos los participantes a la convocatoria del XLVIII Salón de Noviembre. Este documento tiene como propósito precautelar el prestigio del salón y el buen nombre de quienes participan a través de la generación de obras de arte plástico contemporáneas inéditas y originales, con el fin de apoyar y mejorar la calidad de la producción artística del cantón.

**2. ALCANCE**

Este procedimiento se aplica a todas las obras de arte plástico creadas para la convocatoria del XLVIII Salón de Noviembre, elaboradas por artistas, investigadores y gestores culturales de la provincia de Tungurahua o de quienes viven en la provincia de forma permanente, desde hace cuatro años.

**3. TERMINOLOGIA**

**3.1 Plagio**

Es la acción de copiar ideas o palabras de obras ajenas y hacerlas propias al no mencionar a los autores que las originan. También se considera plagio no referenciar adecuadamente a los autores consultados utilizando normas internacionales de citación y/o referencia.

**3.1.1** Plagio según la Real Académica Española (RAE): Copiar en lo sustancial obras ajenas,

dándolas como propias.

**3.2 Propiedad Intelectual**

Comprende la propiedad industrial y todas sus categorías y derechos conocidos y por conocer en el futuro, y el derecho de autor y derechos conexos, derecho sui generis sobre bases de datos como todo otro derecho exclusivo o compensatorio que recaiga sobre signos distintivos, creaciones intelectuales, invenciones, expresiones de creaciones intelectuales o cualquier otro activo que se pueda calificar como intelectual o inmaterial.

**DECLARACIÓN**

En la ciudad de Ambato, a los \_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_\_\_\_ de dos mil veinticuatro, yo, **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con número de cédula\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y en calidad de autor/es de la obra titulada**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declaro la originalidad y autoría de esta, sujeta a las siguientes responsabilidades y cláusulas:

1. La obra es original y no viola derechos de autor.

**Cláusulas adicionales de originalidad según normativa ecuatoriana e internacional:**

1. La obra no ha sido previamente publicada ni presentada en otro contexto que afecte su condición de originalidad, como por ejemplo otros salones de pintura.
2. El autor/es se compromete/n a respetar los derechos morales y patrimoniales de terceros, así como a obtener los permisos necesarios para el uso de materiales protegidos.
3. El autor/es garantiza/n que cualquier colaboración o asistencia recibida para la realización de la obra está debidamente reconocida y documentada.

**Cláusulas sancionatorias según normativa legal ecuatoriana vigente:**

**1. LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

**“Art. 64.-** Es obligación del autor, garantizar la autoría y la originalidad de la obra”

**“Art. 288.-** La violación de cualquiera de los derechos sobre la propiedad intelectual establecidos en

esta Ley, dará lugar al ejercicio de acciones civiles y administrativas; sin perjuicio de las acciones

penales a que hubiere lugar, si el hecho estuviese tipificado como delito.”

En caso de verificarse plagio en la obra participante, el postulante se sujeta a las siguientes cláusulas:

1. Devolución del valor total del premio adquisición entregado por el GAD Municipalidad de Ambato.
2. Suspensión de participación en futuras convocatorias del Salón de Noviembre.
3. Las acciones legales que correspondan conforme a la legislación ecuatoriana vigente.

Por lo tanto, firman la presente acta en prueba de conformidad y aceptación:

-----------------------------

*Nombres y apellidos:*

*C.I:*